

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.

Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS.**

(Declaración de presentación obligatoria en caso
de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

- 1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.

Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

**DECLARACIÓN 2.
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARACONTRATAR.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

DECLARACIÓN 3.
**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN D ELA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•], a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

ANEXO I.
**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del servicio declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de condiciones particulares que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales servicios realizados durante los **cinco últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un **certificado emitido por el director de la oficina bancaria** en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar mediante **declaración responsable** que, entre los principales servicios efectuados durante los **cinco últimos años**, al menos un importe **no inferior al 25 % del presupuesto de licitación** de éstos corresponde a la elaboración de estudios geotécnicos, a lo largo del período.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
 Procedimiento Negociado según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número **180**

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

Dº/Dª [•]
 con domicilio en [•]
 en nombre 1[•]
 y con domicilio fiscal en [•]

con DNI nº [•]
 con CIF nº [•]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

	PRECIO OFERTADO
SERVICIO 1. TRABAJO EN CAMPO. Importe Base (sin IGIC):	[•] €
SERVICIO 2. TESTIFICACIÓN GEOFISICA Importe Base (sin IGIC):	[•] €
SERVICIO 3. ENSAYOS DE LABORATORIO Importe Base (sin IGIC):	[•] €
SERVICIO 4. ELABORACIÓN DEL INFORME GEOTÉCNICO Importe Base (sin IGIC):	[•] €
TOTAL SERVICIOS Importe sin IGIC:	[•] €
TOTAL SERVICIOS Importe del IGIC:	[•] €
TOTAL SERVICIOS Importe con IGIC:	[•] €

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las partidas necesarias de prestación del servicio conforme al pliego técnico. Los precios unitarios de cada partida son los siguientes:



	SERVICIO 1. TRABAJO EN CAMPO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Sondeo mecánico a rotación con recuperación continua de testigo de 30 metros de profundidad. Incluye el agua necesaria para realizar el sondeo, las cajas portatestigos y las tapas metálicas de protección.	8	[•]
2.	Transporte hasta localización del parque eólico y emplazamiento de máquina de sondeo en el primer punto.	1	[•]
3.	Transporte de máquina entre diferentes puntos de sondeo.	7	[•]
4.	Ensayo de penetración estándar SPT.	48	[•]
5.	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto.	8	[•]
6.	Medida de nivel piezométrico.	8	[•]

	SERVICIO 2. TESTIFICACIÓN GEOFISICA	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Técnica de resistividad eléctrica con perfiles para la localización de cavidades u otras heterogeneidades del subsuelo mediante el método Wenner.	8	[•]

	SERVICIO 3. ENSAYOS DE LABORATORIO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Análisis granulométrico por tamizado	16	[•]
2.	Determinación de los límites de Atterberg, Límite Líquido (LL) y Límite Plástico (LP)	16	[•]
3.	Determinación de la humedad natural de la roca	8	[•]
4.	Determinación de la humedad natural del suelo mediante secado en estufa	8	[•]
5.	Determinación cuantitativa de sulfatos solubles en el suelo	8	[•]
6.	Determinación cuantitativa de sales solubles en el suelo	8	[•]
7.	Determinación del grado de acidez Baumann-Gully, según EHE	8	[•]
8.	Determinación de la densidad aparente	8	[•]
9.	Ensayos de resistencia a carga puntual (PLT)	8	[•]
10.	Ensayo químico y determinación cuantitativa de la presencia de materia orgánica	8	[•]



SERVICIO 4. ELABORACIÓN DEL INFORME GEOTÉCNICO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
Presentación de un INFORME GEOTÉCNICO visado por un técnico competente en el área geotécnica, de alto valor informativo con la interpretación de los resultados obtenidos y conclusiones, según la recomendaciones establecidas en el Guía para la Planificación y Realización de Estudios Geotécnicos para la Edificación en la Comunidad Autónoma de Canarias (GETCAN-011) y el Documento Básico SE-C del CTE .	1	[•]

Todos los campos deben ser cumplimentados.

La no cumplimentación de los anteriores cuadros supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario superará los siguientes importes:

	SERVICIO 1. TRABAJO EN CAMPO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Sondeo mecánico a rotación con recuperación continua de testigo de 30 metros de profundidad. Incluye el agua necesaria para realizar el sondeo, las cajas portatestigos y las tapas metálicas de protección.	8	2.500,00
2.	Transporte hasta localización del parque eólico y emplazamiento de máquina de sondeo en el primer punto.	1	380,00
3.	Transporte de máquina entre diferentes puntos de sondeo.	7	75,00
4.	Ensayo de penetración estándar SPT.	48	20,00
5.	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto.	8	25,00
6.	Medida de nivel piezométrico.	8	660,00

	SERVICIO 2. TESTIFICACIÓN GEOFISICA	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Técnica de resistividad eléctrica con perfiles para la localización de cavidades u otras heterogeneidades del subsuelo mediante el método Wenner.	8	200,00



	SERVICIO 3. ENSAYOS DE LABORATORIO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
1.	Análisis granulométrico por tamizado	16	35,00
2.	Determinación de los límites de Atterberg, Límite Líquido (LL) y Límite Plástico (LP)	16	35,00
3.	Determinación de la humedad natural de la roca	8	15,00
4.	Determinación de la humedad natural del suelo mediante secado en estufa	8	15,00
5.	Determinación cuantitativa de sulfatos solubles en el suelo	8	40,00
6.	Determinación cuantitativa de sales solubles en el suelo	8	30,00
7.	Determinación del grado de acidez Baumann-Gully, según EHE	8	30,00
8.	Determinación de la densidad aparente	8	20,00
9.	Ensayos de resistencia a carga puntual (PLT)	8	30,00
10.	Ensayo químico y determinación cuantitativa de la presencia de materia orgánica	8	27,00

SERVICIO 4. ELABORACIÓN DEL INFORME GEOTÉCNICO	CANTIDAD MÁXIMA (Unidades)	COSTE UNITARIO Máximo (€)
Presentación de un INFORME GEOTÉCNICO visado por un técnico competente en el área geotécnica, de alto valor informativo con la interpretación de los resultados obtenidos y conclusiones, según la recomendaciones establecidas en el Guía para la Planificación y Realización de Estudios Geotécnicos para la Edificación en la Comunidad Autónoma de Canarias (GETCAN-011) y el Documento Básico SE-C del CTE .	1	4.000,00

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

**ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.**

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 40 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
 Procedimiento Negociado según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 180

ANEXO V
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA
TÉCNICA(SOBRE DOS)

Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Libro 317, Sección 3ª, Tomo 699, Folio 28, Hoja TF 1807, Inscripción 1ª, CIF: A-38259115.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica.	80	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula.
Plazo de ejecución.	20	Criterio de cotejo directo.
	TOTAL 100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Anexo III formalizado.

PONDERACIÓN: 80 puntos sobre 100.

Se otorgará hasta un máximo de 80 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación.

Las ofertas económicas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \left[\frac{P_0}{P_V} \right]$$

Siendo "P": Puntuación obtenida

"P₀": Oferta más baja presentada (no incluido IGIC) en €.

"P_V": Oferta a valorar (no incluido IGIC) en €.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Plazo de entrega.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Compromiso de prestación en el plazo ofertado.

PONDERACIÓN: 20 puntos sobre 100.

Los licitadores podrán ofertar una mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso obtendrán un máximo de 20 puntos sobre 100 en las valoraciones de la oferta.

La distribución de puntuación se realizará conforme al siguiente hito:

1. Por proponer la reducción del plazo en hasta 6 días naturales, el adjudicatario obtendrá 2 puntos.
2. Por proponer la reducción del plazo en hasta 12 días naturales, el adjudicatario obtendrá 8 puntos.
3. Por proponer la reducción del plazo en hasta 18 días naturales, el adjudicatario obtendrá 15 puntos.
4. Por proponer la reducción del plazo en hasta 24 días naturales, el adjudicatario obtendrá 20 puntos.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

En el caso de producirse empate en la puntuación final obtenida entre dos o más licitadores, se considerará como oferta económica más ventajosa aquella que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, o excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación según el criterio "oferta económica". Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

A su vez, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que acredite el porcentaje mayor de entre los ratios mencionados.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **180**

ANEXO VI
ELEMENTOS SUJETOS A NEGOCIACION

Quedarán sujetos a negociación todos los criterios de valoración.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 180

**ANEXO VII
PENALIDADES.**

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 48 horas entre penalidades.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del servicio, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro la prestación de los servicios.
2. Incumplimiento de la normativa vigente.
3. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
4. ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 2 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 10 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la facultad de resolución tras la imposición de una o sucesivas penalidades.

Con carácter general, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.

Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **180**

ANEXO VIII
COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

TÉCNICO DE EÓLICA 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

TÉCNICO DE EÓLICA 2 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

TÉCNICO DE EÓLICA 3 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **180**

ANEXO IX
NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es licita.eol@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para los SOBRES NÚM. DOS deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula "**Identificación de los sobres**".



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **180**

ANEXO X
MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

NO PROCEDE



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
Procedimiento Negociado según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **180**

ANEXO XI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

NO PROCEDE